

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020.-

En Villa del Río, a ocho de mayo de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la convocatoria, se reúnen por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA, URGENTE Y A DISTANCIA** en primera convocatoria.

Para garantizar la publicidad de la sesión se emite en directo la sesión tanto por la emisora municipal de radio Matías Prats Radio, como por el canal de youtube de la Televisión local, en la siguiente dirección: <https://youtu.be/savs4XGxV5q>

Concurren telemáticamente los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste de forma telemática la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde, antes de declarar abierta la sesión y tratar los puntos que integran el Orden del Día, pide que se guarde por todos los asistentes un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas de la pandemia. Con gran pesar, se guarda este minuto de silencio.

Pasados a continuación a tratar de los asuntos, resulta lo siguiente:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN Y ACUERDO SOBRE LA CELEBRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Por la Resolución de la convocatoria se motiva la urgente necesidad de proceder a la aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de conformidad con el art. 46.2 b) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación tanto la urgencia de la sesión, que es apreciada por unanimidad de los Concejales que asisten al Pleno, como la celebración por medios telemáticos, que es apreciada por la mayoría absoluta de los miembros que la forman (siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal Socialista y Grupo municipal IU y seis votos en contra de UNIDE, que manifiesta que, en su opinión, se debería haber celebrado de forma presencial por darse las condiciones en el salón de plenos).

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (26-02-2020) .

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. (GEX 1762/2020) .

Sobre este asunto, ha sido remitido a los Sres. Concejales copia del expediente y del Decreto de aprobación de la liquidación, informando el Sr. Interventor de los principales datos que arroja la liquidación, a saber superávit, de 92.795,62 euros, Remanente de Tesorería para gastos generales de 841.148,88 y los fondos líquidos de 1.581.945,80 euros. Asimismo informa que se cumple la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límites de endeudamiento.

Queda, por tanto, dada cuenta de la liquidación.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020. (GEX 2654/2020).

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor que da lectura en este Pleno a los datos más relevantes y se dan por enterados, manifestando que el periodo medio de pago ha sido de **5,58 días**.

7º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2020/431 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4/2020 FINANCIADO CON SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2019 DESTINADO A GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES MOTIVADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA. (GEX 2700/2020).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de modificación de crédito número 4/2020 de crédito extraordinario, para que se someta a ratificación, que literalmente transcrito dice:

"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

DECRETO.- *Por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito número 4/2020 de crédito extraordinario, para el destino de superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 a la financiación de gastos de incluidos en la política de gasto 23 "servicios sociales y promoción social".*

VISTA.- La situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, y la posterior declaración del Estado de alarma por el 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, tendentes a asegurar el aislamiento social y la adecuada prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos.

En este contexto a través del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se autoriza la incorporación del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23 "servicios sociales y promoción social".





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

VISTO.- Los Informes favorables de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, destinado a financiar gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 31.900 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Aplicación	Denominación	Importe
2311.221,99	Gastos de cobertura de necesidades básicas y urgentes	31.900

La aplicación de gasto anterior va a ser financiada con remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	31.900

Siendo el resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.900 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Activos financieros	31.900 €

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial de la Provincia.

Fecha y firma electrónica.

**DOY FE,
LA SECRETARIA".**

Manifestando los tres Portavoces su parecer favorable al fondo de la cuestión y al expediente tramitado, sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de votos de los miembros que forman el Pleno.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ANDAMIOS; ASÍ COMO LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLA O VALLAS PARA RESERVA. (GEX 2769/2020).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se exponen las líneas principales de la propuesta para que se someta a consideración del pleno y adopción de acuerdos que procedan. La propuesta, literalmente transcrita, dice:

"Teniendo en consideración que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 o coronavirus a pandemia internacional, así como, el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; se hace necesario desde este Ayuntamiento la adopción de diversas medidas que ayuden a paliar perjuicios económicos que se derivarán de la actual situación. Es por ello que desde esta Alcaldía se proponga al Pleno de la Corporación la derogación de las siguientes Tasas,

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se derogan los siguientes Epígrafes de la Tasa:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

- EPÍGRAFE 2.- Ocupación de terrenos públicos con mercancías, escombros, materiales de construcción, andamios, etc.
- EPÍGRAFE 3.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas o vallas para reserva de mesas y sillas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado."

Pasados al turno de palabra de los Portavoces por los tres se ve la propuesta conveniente y favorable, dada la situación económica que vamos a sufrir debido a la pandemia. Por D. Jesús Morales Molina se pide que se realice control de los veladores que se instalen, contestando el Sr. alcalde que desde ayer se publicó Bando recordando la normas aplicables, y la policía local y servicios técnicos están estudiando la mejor ubicación de veladores, para la seguridad de todos. Sometido a votación, se adopta el acuerdo de derogación por unanimidad de votos de todos los Concejales que forman el Pleno.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 6/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES MOTIVADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA. (GEX 2770/2020).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la propuesta para que se someta a consideración y votación, que literalmente transcrita dice:

"VISTA.- La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, motivada la necesidad por la actual situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, así como, la aprobación por el Real Decreto 463/2020 del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación a adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.900 €
IV	Transferencias corrientes	104.000 €
VI	Inversiones reales	2.100 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	14.760 €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	97.440 €
IV	Transferencias corrientes	7.800 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

A continuación se pasa al turno de palabra; por D. Jesús Morales Molina se pide que no se quede nadie atrás, pues son muchísimos los autónomos afectados, pues a pesar de la aprobación de ayudas por la declaración del estado de alarma no son más que 670 euros por mes, para hacer frente, sin ingresos a todos los gastos que tiene un autónomo. Las ayudas aprobadas son de poca cuantía y van a llegar muy tarde, con la salvedad de la ayuda aprobada por Diputación de Córdoba, que sí es buena ayuda. Se trata ahora de salvar pequeñas empresas y comercios, regentadas por autónomos y tener

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

sensibilidad con los que están sometidos a un ERTE y no van a cobrar nada hasta junio.

Por la portavoz socialista, D^a M^a José Jurado Pescuezo se muestra acuerdo con lo manifestado por el Sr. Morales; cree que todas la ayudas serán pocas para intentar paliar y minimizar la tremenda situación económica de tantos trabajadores y autónomos.

D. Antonio Carabaño Agudo, seguidamente, comparte las consideraciones anteriores y dice que aunque nadie se va a hacer rico con estas pequeñas ayudas, todas serán bien recibidas. El ayuntamiento va a hacer un gran esfuerzo con estas ayudas de 200 euros, que sumadas a otras paliarán la situación así como el salario mínimo vital, del que destaca la gran relevancia que tendrá.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente destacando la importancia de echar un cable a un sector muy importante y que 31.900 euros de remanente de tesorería van a suplementar crédito para ayudas en estas nuevas circunstancias en que se encuentra nuestro pueblo, nuestros vecinos y conseguir que ninguna familia se quede atrás. Señala que, la circunstancia de no haberse cobrado aún en Andalucía, por parte de los trabajadores afectados por un ERTE puede deberse a que debían figurar como demandantes de empleo y el SAE ha estado saturado, dada las situaciones excepcionales que hemos vivido por lo que se han reforzado estos servicios.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de voto de todos los miembros que forman la Corporación.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza este turno D. Rafael Moya Moyano rogando, como ha hecho en anteriores ocasiones, que se le envíe la documentación con mayor premura, pues le resulta materialmente imposible poderla estudiar, cuando es tan ingente en tan breve lapso de tiempo. Por el Sr. Alcalde se le contesta que se procurará atender su solicitud y remitirle todo pues este ayuntamiento actúa con la máxima transparencia.

D. Jesús Morales Molina agradece que se hayan tenido en cuenta sus propuestas de ayudas pues, efectivamente los trabajadores afectados por ERTE no van a poder cobrar pues el SAE estaba saturado y sin personal extra para una realidad como la que se estaba viviendo. Ruega que se ponga en marcha un servicio de colaboración con los colegios para atender a la impresión de tareas y trabajos escolares, pues muchas familias no tienen acceso a impresoras.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020

El Alcalde contesta que igualmente se va a intentar promover y recabar apoyo de otras administraciones para poner en marcha una campaña Plan Renove del mueble, en la que se adopten incentivos para ayudar a la reactivación del sector fuerte de la economía local que es el del mueble y tapizado.

También añade que todas las familias que lo necesiten podrán solicitar ayuda para colaboración escolar, como ya se accedió a petición de la Delegación de educación y colegios para recogida y reparto de los libros que los escolares habían tenido que dejar en las aulas. En cuanto se pueda se reabrirá la biblioteca, y se atenderá servicio de préstamo de libros para los alumnos.

Finalmente, el Alcalde se congratula con el éxito que ha supuesto la celebración de este primer pleno a distancia por medios telemáticos, que se ha desarrollado con garantías y sin incidencias técnicas reseñables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

09D7 C5B9 2863 A5AE 5795



09D7C5B92863A5AE5795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/5/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/5/2020